

Acuerdo de Concejo N° 003-011-2017

La Punta, 23 de mayo del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO

El Informe N° 019-2017-MDLP/OPP-OPMI de fecha 18 de mayo del 2017, emitido por el Responsable de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y el Informe N° 033-2017-MDLP-OPP de fecha 19 de mayo de 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO

Que, el Informe N° 019-2017-MDLP/OPP-OPMI de fecha 18 de mayo del 2017, emitido por el Responsable de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; solicita aprobación del Programa de Inversiones Anual y Multianual de la Municipalidad Distrital de La Punta del Año 2017;

Que, mediante Informe N° 033-2017-MDLP-OPP de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; señala que dentro de sus funciones se encuentra elaborar el Programa de Inversiones Anual y Multianual de la Municipalidad Distrital de La Punta, dentro de las competencias que corresponden a los lineamientos de Política y al Plan de Desarrollo Concertado de La Punta;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR el Programa de Inversiones Anual y Multianual del año 2017 de la Municipalidad Distrital de La Punta, que como Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE